

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CESIÓN DE EMPRESAS

4472 *PROMOCIONES DE CEUTÍ, S.A.U. (EN LIQUIDACIÓN)*
(SOCIEDAD CEDENTE)
AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ
(ENTIDAD CESIONARIA)

Conforme a lo establecido en el art. 10 de Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, en lo relativo a modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, "RD MESM"), se hace público que los socios de la mercantil Promociones de Ceutí, S.A.U. (en liquidación) (Sociedad Cedente), con fecha 18 de junio de 2026, han acordado por unanimidad en Junta General convocada al efecto, la cesión global de su activo y pasivo al Ayuntamiento de Ceutí (Entidad Cesionaria), y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Entidad Cesionaria que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el Proyecto de Cesión global de Activo y Pasivo redactado, en fecha 11 de junio de 2026, por los liquidadores de la Sociedad Cedente, y conocido por la Entidad Cesionaria.

Asimismo, se hace constar que la Entidad Cesionaria ha acordado y aceptado dicha cesión global mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de junio de 2026, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Conforme lo dispuesto en el artículo 10 RD MESM, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad cedente y la entidad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de cesión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de la sociedad cedente y la entidad cesionaria a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del RD MESM, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de cesión global.

Ceutí, 10 de julio de 2026.- Los liquidadores, D^a. Sonia Almela Martínez; D^a María Nieves Martí Fernández; D. José Antonio Cano Sánchez.

ID: A260033825-1